

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°04 EXTRAORDINARIA. 25-01-2020

SESION EXTRAORDINARIA. N°04 DEL 25-01-2020, INICIADA A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves

Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

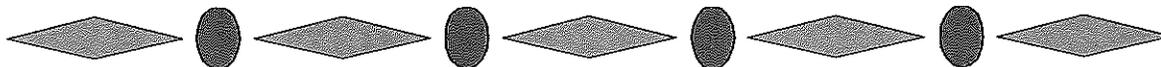
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

ING. EDGAR VILLARREAL
RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
67 al 77	I	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 67

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Despacho Auditoría Interna, dice:

Oficio N°AI-009-2020.

Asunto: Criterios de evaluación "Proyecto Estado de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones de la Contraloría General de la República"

Sírvase la presente para hacer de su conocimiento los principales criterios de evaluación que serán utilizados en el proyecto que lleva a cabo este Despacho, en relación al estado de las Recomendaciones de Auditoría Interna y Disposiciones de la Contraloría General de la República, mismos que podrían ser ampliados en caso necesario.

- Ley general de Control Interno
- Artículo 12 inciso C
- Artículo 17.
- Artículo 22 inciso g.
- Artículo 39.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

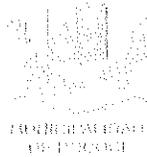
ACUERDO N° 68

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Loría Chaves, Jefa Gestión Documental Presidencia de La República, nota dirigida al Sr. Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte y a la Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Instituto Costarricense del Deporte y la recreación, dice:

OFICIO: DP-OGD-0059-2020

Reciban un cordial saludo. El día 15 de enero, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Magally Venegas Vargas secretaria Concejo Municipal de Pococí, por

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



medio de la cual solicita que se contemple la provincia de Limón como sede del mundial sub 20 femenino.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1°, 4°, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones prosecretariaconcejo@yahoo.es y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 69

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte, dice:

OFICIO: MIDEPOR-615-01-20

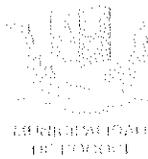
Reciba un cordial saludo. El día 15 enero se recibió en este Despacho la gestión presentada por Magally Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual se solicita que se contemple la Provincia de Limón como una de las sedes para el mundial sub-20 femenino Costa Rica Panamá 2020.

Por lo anterior, me permito informar que la definición de las sedes es competencia directa de la FIFA, proceso que se atendió previo a la definición del mundial y aunado a esto se realizará junto a Panamá.

Siendo que en esta ocasión nuestro país no está aportando recursos para la realización del mundial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 70

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Diputado David Gourzong Cerdas, nota dirigida al Sr. Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda, dice:

OFICIO: AL-FPLN-57-OFI-501-2020

Reciba un cordial saludo, como Diputado de la República, quisiera unir esfuerzos con la gestión de ese importante Ministerio que su distinguida persona representa. Razón por la cual hago de conocimiento parte de los problemas que enfrentan los gobiernos locales de la provincia de Limón, relacionados a la gestión de su cartera.

Principalmente con el giro oportuno de las transferencias del Gobierno Central hacia los Gobiernos Locales, provenientes de la Ley n° 8114 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias) y la Ley n° 7313 (impuesto a la exportación de banano).

Al ser las principales fuentes de financiamiento, para la realización de obras de infraestructura vial, atención de servicios municipales y programas sociales, la tardanza con la que se han venido realizando las transferencias, afecta la ejecución y el cumplimiento de los programas de desarrollo y sus objetivos.

Por lo antes expuesto, solicito girar las instrucciones pertinentes para que se cumpla con los plazos establecidos por ley. En el caso de los recursos de la Ley n° 8114, ampliados por la Ley n09329 (Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal), el plazo establecido por la Ley n° 8801 (Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades) en su artículo 11 establece que el giro de los recursos deberá hacerse en tres tratos, en la primera quincena de enero, de abril y de julio de cada año. El tesorero nacional será personalmente responsable del giro total y oportuno de los fondos, sin embargo, en la práctica no se realiza conforme al espíritu del legislador.

En relación con el impuesto a la exportación bananera, a pesar de que la ley establece la obligación de realizarlo mensualmente (artículo 30, Ley n° 7313), existen atrasos de hasta 5 meses y transferencias que se realizan en la última semana de diciembre, afectando directamente el desarrollo de las comunidades.

Por lo antes expuesto, señor ministro externo mi interés de unir esfuerzos para solucionar estos y otros problemas, que en futuras comunicaciones iré desarrollándolos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 71

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0010-2020.

Asunto: Solicitud permiso uso del parque de Guápiles.

Mediante la presente se remite nota del grupo de Artesanos Pococí Arte y Cultura quienes están solicitando el préstamo del parque de Guápiles para realizar una feria. Se remite para lo que corresponda.

Se adjunta nota, la misma como sigue:

Artesanos Pococí Arte y Cultura
APAC
apacpococi@gmail.com



14 DE ENERO DE 2020

Señora Alcaldesa:
Elibeth Venegas Villalobos

Estimada señora:

El grupo de Artesanos Pococí Arte y Cultura solicitamos cordialmente el permiso para utilizar el Parque Central de Guápiles, el día 28 de marzo del presente año para realizar una Feria en Conmemoración a el día del artesano (18 de marzo) y día Internacional del agua (22 de marzo). En dicha feria queremos llevar a cabo actividades culturales como por ejemplo presentaciones artísticas entre otros y además brindar el espacio a artesano y emprendedores de Pococí para que ofrezcan sus productos al público en general.

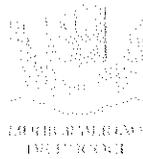
Dicha actividad se llevara a cabo a partir de las 9 a.m. hasta las 7 p.m. y se trabajara en dejar el espacio solicitado en orden y limpio después de la actividad,

Un cordial saludo,


Saray Leandro Mosquera
Presidenta Junta Directiva, APAC.
Teléfono: 88093753
C.C. Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	<i>Saray Leandro Mosquera</i>
N.º C.C.M.	<i>7.014.92.9.00</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE	<i>Rogel Rojas</i>
N.º C.C.M.	
FECHA	<i>14-01-2020</i>
HORA	<i>9:40 am</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el permiso para utilizar el Parque de Guápiles el día 28 de marzo 2020, de 9:00am hasta las 7:00pm para realizar la Feria en Conmemoración del día del Artesano (18 de marzo) y día Internacional del agua (22 de marzo). Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 72

Se conoce oficio para este Concejo número DACM-0009-2020 suscrita por la señora Alcaldesa, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0009-2020

ASUNTO: Periodo de vacaciones de la Alcaldesa

Mediante la presente se le informo al Honorable Concejo que estaré en un período corto de vacaciones a partir del miércoles 22, jueves 23, viernes 24, lunes 27 de enero 2020. En mi ausencia me sustituirá el Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruíz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 73

Se conoce oficio para este Concejo número DACM-0013-2020 suscrita por la señora Alcaldesa, Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0013-2020

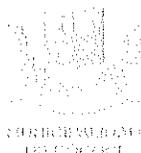
ASUNTO: Audiencia de conciliación Ministerio de Trabajo-SUTRAM

Reciban un cordial saludo. Siendo que se ha convocado tanto al Concejo Municipal como a la suscrita por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a audiencia de conciliación el día 18 de diciembre de 2019, lo anterior por haberlo solicitado el Señor Hernán Marín Núñez, Secretario General del SUTRAM.

Audiencia de conciliación que según se indica tiene el objetivo que se discuta con el Sindicato el aumento salarial de acuerdo a la Convención Colectiva, aspecto que no tiene razón de ser, toda vez que según oficio PRH 0155-2019, del Proceso de Recursos Humanos, indica:

"...esta Corporación Municipal ha aplicado en el I semestre de 2019 un aumento del 1 % a las bases salariales, incluyendo en ese 1 % el aumento decretado por el Gobierno Central y para el II Semestre de 2019 se aplicó los \$3.750. 00 a las bases salariales que dispuso el Gobierno Central mediante Decreto N°41972-MTSS-MIDEPLAN-H, mismo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



que fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°2637, de la Sesión N°85 Ordinaria del 19 de noviembre 2019.

Asimismo, con respecto a lo que regula la Convención Colectiva en materia de salarios la Cláusula Décima, artículo XII establece:

"Artículo XII:

- a- *En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salario a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, que rijan para los empleados públicos del Poder Central.*
- b- *Las partes para la ejecución de los aumentos de salarios, firmarán un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento.*
- c- *Le Municipalidad negociará con el Sindicato la compensación por el deterioro del poder adquisitivo de los salarios, ocasionado por el atraso en la cancelación de los aumentos acordados."*

Lo que significa que esta Corporación Municipal cumplió con lo ahí establecido dado que aplicó de conformidad al inciso a) de la Convención Colectiva"

Significando lo anterior, que el objeto de dicha conciliación no tiene razón de ser por el motivo que el aumento fue dado conforme a derecho corresponde.

Para tales efectos, adjunto el oficio **DRT-URACS-OF-2507-2019** así como oficio **PRH 0155-2019** remitido por la MBA. Marcela Cordero Aguilar, coordinadora del departamento de Recursos Humanos para mayor información.


**DIRECCIÓN
DE ASUNTOS
LABORALES**

 Departamento de Relaciones de Trabajo
 Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de San José

 26 de noviembre 2019
 DRT-URACS-OF-2507-2019

 Señora
 Elibeth Venegas Villalobos
 ALCALDESA
 Municipalidad del Cantón de Pococí
 Correo elibethvenegas@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR

NOMBRE: _____

N° CÉDULA _____

FIRMA _____

RECIBIDO POR

NOMBRE: Am. Madrigal Astorga

N° CÉDULA _____

FECHA: 27-11-19HORA: 10:67
 Señores
 Jhonny Vargas Arrieta, Patricia Aguilar Araya, Ovidio Vives Castro, Luis Gerardo Venegas Ávila,
 Bernardo Veach Davis, Marta Salguera Vásquez, Eliecer Araya Brenes, María de los Ángeles Núñez Fuentes,
 Maricruz Chaves Alfaro
 CONSEJO MUNICIPAL EN PLENO
 Municipalidad del Cantón de Pococí
 Correo Prosecretariaconsejo@yahoo.es

 Señor
 Hernán Marín Núñez
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Unitario de Trabajadores /as Municipales del Cantón de Pococí
 Correo sutramunipococi@gmail.com

Estimados Señores:

A solicitud del Señor Hernán Marín Núñez, Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí, se convoca a reunión conciliatoria el día 18 de diciembre del 2019, a las 9:00 a.m., a celebrarse en San José, Barrio Tournón, de las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo, 200 metros norte, diagonal al Periódico La República, Centro Comercial Tournón, 2do piso.

Asunto a tratar:

- 1- "Que se cumpla con la Convención Colectiva y se discuta con el Sindicato el aumento salarial".

Atentamente,

Formada y firmada por
 GALINA MORALES SANCHEZ FANONZA
 SANCHEZ (FIRMA)

Galina Morales Sánchez

JEFE

Unidad RAC San José

Nota: Para efectos de llevar a cabo adecuadamente la conciliación, requerimos de su presencia en el proceso, con su respectiva identificación, acreditación y/o personería jurídica vigente. Sin embargo, si por motivos calificados le fuese imposible asistir, solicitamos designe a una persona con suficientes facultades (poder especial administrativo debidamente autenticado) para poder suscribir un eventual acuerdo conciliatorio.

www.mtss.go.cr
"CONSTRUIMOS DEMOCRACIA. GOBERNAMOS CON HONESTIDAD"
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Oficio PRH 0155-2019

ASUNTO: OFICIO DA-2057-2019

En respuesta al oficio DA-2057-2019, me permito indicar que efectivamente esta Corporación Municipal ha aplicado en el I semestre de 2019 un aumento del 1% a las bases salariales, incluyendo en ese 1% el aumento decretado por el Gobierno Central y para el II semestre del 2019 se aplicó los ¢ 3.750,00 a las bases salariales que dispuso el Gobierno Central mediante Decreto N°41972-MTSS-MIDEPLAN-H, mismo que fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°2637, de la sesión N°85 Ordinaria del 19 de noviembre del 2019.

Asimismo, con respecto a lo que regula la Convención Colectiva en materia de salarios la Cláusula Décima, artículo XII establece:

"Artículo XII

- a- En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salario a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, que rijan para los empleados públicos del Poder Central.*
- b- Las partes para la ejecución de los aumentos de salarios, firmarán un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento.*
- c- La Municipalidad negociará con el Sindicato la compensación por el deterioro del poder adquisitivo de los salarios, ocasionado por el atraso en la cancelación de los aumentos acordados. "*

Lo que significa que esta Corporación Municipal cumplió con lo ahí establecido dado que aplicó de conformidad al inciso a) de la Convención Colectiva.

Sin más que agregar;

Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos

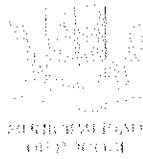
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 74

Se conoce nota para este Concejo por parte del señor Olivier Vargas Jiménez de la Asociación de Desarrollo Integral de Cedral de la Rita de Pococí, dice:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Cedral de la Rita de Pococí, Limón.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°11

La presente misiva tiene como objetivo principal solicitar que nos incluyan nuevamente en el presupuesto de Superávit pendiente 2019 que está por aprobarse, proyecto presentado por la "ADI El Cedral mejoras cocinas comunal", por un monto de 4 310 000 ya que tenemos desde el 2017 intentando nos aprueben el mismo proyecto y por algunas razones que desconocemos no se ha logrado ejecutar año con año los han solicitado en obras civiles llenar los formularios los cuales adjuntaremos a esta carta para demostrar que el proyecto es de suma importancia para esta comunidad dicha solicitud se hace por la urgencia de terminar construcción que tiene la ADI en un 70 % con fondos propios y ya se nos agotaron y necesitamos construir la bodega de la cocina y terminarla por que ocupamos resguardar equipo y mobiliario donado por Dinadeco hace unos días, esperando esta vez los aprueben dicho monto en el superávit.

Se despide de ustedes Asociación de Desarrollo Integral el Cedral.

Precedente:

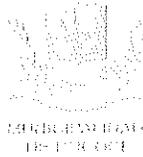
Olivier Vargas Jiménez.

Ced:1 0627 0181

Cel. 86933262, 71318365

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DEL CEDRAL
DE LA RITA DE POCOCI, LIMÓN**
Ced. Jurídica: 3-002-247367

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Auditoría
Interna
0036

25-01-2020

PAGINA N°12

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°04 Extraordinaria.

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

Fecha de Presentación de la Solicitud:	30 de Julio 2018		
Nombre del Proyecto:	Mejoras Construcción Cocina Comunal Cedral.		
Monto Solicitado (Correspondiente con el monto aprobado por el Concejo Municipal)	\$ 4,310,000.		
Monto desglosado según rubros presupuestados	Tintas, Pinturas y Diluyentes \$ 100,000 - Limeres y Materiales y Productos Plásticos \$ 210,000 - Asfalto \$ 1,250,000 Materiales y Productos Electricos, telefonicos y de Computo \$ 300,000 - Materiales Hércul \$ 2,350,000 Hacer y sus derivados \$ 100,000		
Dirección Exacta del sitio del proyecto	a la par de la plaza de deportes en la Comunidad de El Cedral Contrucción el Propiedad de A.D.T El Cedral		
Nombre de la Organización Beneficiaria	Asociación de Desarrollo Integral El Cedral		
Numero de Cédula Jurídica	3 002 247367		
Nombre del Presidente	Oliver Vargas Jimenes		
Teléfono	8693 3262	Correo	
Otro Contacto de la Organización	Yardeny Oposta Gonzalez		
Teléfono	8520 1678	Correo	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO Deben ser realistas, coherentes y acordes con el problema.	Se Contruira una Cocina Comunal ya que la que hay como cocina es un galson abierto, en muy mal estado el objetivo es tener una cocina en un buen estado para dar una presentación más beneficiosa a la Comunidad		
JUSTIFICACION ¿Por qué es necesario realizar éste proyecto? ¿Cuál es la importancia que éste tiene para la comunidad o población meta?	es muy necesaria el proyecto porque se beneficiara la Comunidad en general las condiciones seran mas sanitarias y mejorara el servicio que se da en actividades beneficas.		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Auditoría
Interna
0037
25-01-2020

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

MODALIDAD DE EJECUCION: Forma en que la organización ejecutará el proyecto. (marque con x)	
<input type="checkbox"/>	Llave en mano: LA organización contrata a una empresa o persona física para que ejecute la obra
<input type="checkbox"/>	Administración propia: La organización se hace cargo de la ejecución por sus propios medios (pago de peones, otros)
<input type="checkbox"/>	Mano de obra Comunal: Donación de mano de obra por parte de la comunidad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra: <u>Pagado por fondos de la A.D.I El Cedral</u>

Se deberá presentar junto con este formulario lo siguiente:

- *Lista de materiales a adquirir. Esto debe ser presentado por medio de una factura proforma de un almacén. La Factura debe ser sin Impuesto de ventas. Se requiere una factura proforma por cada código presupuestario. No se podrán solicitar materiales si los mismos no serán utilizados en la obra. No se permitirá realizar cambios de material una vez realizada la compra. Los materiales deben estar bien detallados para no causar confusiones.
- *Croquis de la obra a construir. (según establezca el departamento OCSM).
- *En caso de Obra Nueva, Planos de diseño firmados por un Arquitecto, Ingeniero Civil o Construcción
- *2 copias. Cédula de Identidad de la persona encargada a realizar los trámites.
- *2 copias de la cedula Jurídica
- *2 copias. Personería Jurídica vigente.

Otros Requisitos. Acta: indique quien refusa los materiales y tomar acuerdo ustedes se hacen cargo de mano de obra

NOTAS ADICIONALES

Una vez entregada esta solicitud, se programará una visita al sitio para verificar la necesidad planteada y las condiciones del sitio.
El departamento de obras civiles se reserva el derecho de aprobar el perfil presentado.. La ejecución del presupuesto asignado dependerá del estado del financiamiento de las obras.
Este formulario debe presentarse completamente lleno y con todos los requisitos adicionales señalados, de lo contrario, no se garantiza la tramitación de la partida.
El representante legal de la organización deberá firmar el Convenio de Cooperación con la Municipalidad.
En caso de tramitar una compra de equipo o mobiliario, se debe aportar la ficha técnica del producto.
En caso de requerir una modificación en los códigos presupuestarios, se deberá solicitar por escrito y adjuntando una factura proforma.
Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 3:00 pm.

<u>[Firma]</u> Firma del representante legal	<u>[Firma]</u> Firma secretario(a)	
Firma de recibido en Obras Civiles		Sello



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°04 Extraordinaria.

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

MODALIDAD DE EJECUCION: Forma en que la organización ejecutará el proyecto. (marque con x)

Llave en mano: LA organización contrata a una empresa o persona física para que ejecute la obra

Administración propia: La organización se hace cargo de la ejecución por sus propios medios (pago de peones, otros)

Mano de obra Comunal: Donación de mano de obra por parte de la comunidad.

Otra: Pagados por A D I El Cedra.

Se deberá presentar junto con este formulario lo siguiente:

- *Lista de materiales a adquirir: Esto debe ser presentado por medio de una factura proforma de un almacén. La Factura debe ser sin impuesto de ventas. Se requiere una factura proforma por cada código presupuestario. No se podrán solicitar materiales si los mismos no serán utilizados en la obra. No se permitirá realizar cambios de material una vez realizada la compra. Los materiales deben estar bien detallados para no causar confusiones.
- *Croquis de la obra a construir. (según establezca el departamento OCSM).
- *En caso de Obra Nueva, Planos de diseño firmados por un Arquitecto, Ingeniero Civil o Construcción
- *2 copias Cédula de Identidad de la persona encargada a realizar los trámites
- *2 copias de la cédula jurídica
- *2 copias Personería Jurídica vigente.
- Otros Requisitos: Acta indique quien retira los materiales y tomar acuerdo ustedes se hacen cargo Mano Obra.

NOTAS ADICIONALES

Una vez entregada esta solicitud, se programará una visita al sitio para verificar la necesidad planteada y las condiciones del sitio.

El departamento de obras civiles se reserva el derecho de aprobar el perfil presentado.. La ejecución del presupuesto asignado dependerá del estado del financiamiento de las obras.

Este formulario debe presentarse completamente lleno y con todos los requisitos adicionales señalados, de lo contrario, no se garantiza la tramitación de la partida.

El representante legal de la organización deberá firmar el Convenio de Cooperación con la Municipalidad.

En caso de tramitar una compra de equipo o mobiliario, se debe aportar la ficha técnica del producto.

En caso de requerir una modificación en los códigos presupuestarios, se deberá solicitar por escrito y adjuntando una factura proforma.

Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 3:00 pm.

Firma del representante legal: [Firma]

Firma secretario(a): [Firma]

Firma de recibido en Obras Civiles: [Firma] 30-4-18

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CEDRA DE LA RITA DE POCOCI, L
Céd. Jurídica: 3-002-247

Sello: [Sello]

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES



FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

espero revision & modificaciones

Fecha de Presentacion de la Solicitud:	30 de octubre 2019	
Nombre del Proyecto:	Mejoras cocina comunal el Cedral	
Monto Solicitado (Correspondiente con el monto aprobado por el Concejo Municipal)	\$ 4310000	
Monto desglosado según rubros presupuestados	Tintas, Pinturas y Diluyentes @ 100,000 Materiales y productos plasticos @ 210,000 Muebles y Artículos @ 1250,000 Materiales Metalicos @ 2350,000 Modelos y sus desdibados @ 100000 Materiales y productos electricos @ 300000	
Dirección Exacta del sitio del proyecto	A lo par de la plaza de Deportes en la Comunidad el Cedral en propiedad de la Asociación De Desarrollo Integral	
Nombre de la Organización Beneficiaria	Asociación De Desarrollo Integral El Cedral	
Numero de Cédula Jurídica	3-002 247367	
Nombre del Presidente	Olivier Vargas Jimenes	
Teléfono	8693 32 62	Correo
Otro Contacto de la Organización	Valery Opatá González	
Teléfono	7131 8365	Correo
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO Deben ser realistas, coherentes y acordes con el problema.	Se terminara de construir la cocina comunal, ya que por medio de fondos propios tenemos un avance de dicha construcción esto con el objetivo de tener una cocina comunal donde no los puedan denunciar por no contar con instalaciones adecuadas en nuestras actividades.	
JUSTIFICACION ¿Por qué es necesario realizar éste proyecto? ¿Cuál es la importancia que éste tiene para la comunidad o población meta?	Este proyecto es muy necesario para la comunidad en general debido a que estas instalaciones estan a la orden de todas las organizaciones de la comunidad para realizar diferentes actividades y en esta cocina es donde ocurren, en repetidas veces las a veces el ministerio de salud, por que vienen diciendo que no se cuenta con lo necesario.	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

Tipo de Obra	<input type="checkbox"/>	Obra Nueva	Tiempo estimado para ejecutar la partida (meses)
	<input type="checkbox"/>	Remodelación	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Siguiente Etapa	
	<input type="checkbox"/>	Compra de Equipo y mobiliario	
			3 meses

Detalles del proyecto: Explicar claramente en que consiste el proyecto. ¿Cuántos metros cuadrados se construirán?, ¿Qué tipo de acabados tendrá?, ¿Qué dimensiones tiene?, ¿Qué tipo de materiales se utilizarán?. Si se requiere ampliar información adjuntar documentos.

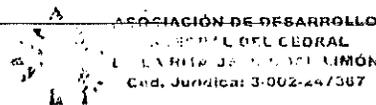
El proyecto consiste en terminar por completo las instalaciones de la casa comunal, esta tiene un aproximado de 96 metros cuadrados más vodega de un 12 metros más tendrá un acabado final en concreto y verjas. Se utilizarán todos los materiales solicitados para este proyecto cemento, zin, maderas, electricos, ceramica, entre muchos más. Esta asociación o luchado mucho por esta comunidad. Queremos los puedan dar los materiales para así darle un fachada mas linda a nuestra Comunidad.

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN. En caso de que el presupuesto municipal esté destinado por compra de materiales unicamente, se requiere del compromiso de parte de la organización para el aporte de mano de obra, maquinaria, equipo entre otros según corresponda. En caso de que el presupuesto municipal no sea suficiente para ejecutar el proyecto en sí totalidad, se requiere el compromiso de la organización para aportar el faltante en materiales o mano de obra.

Nosotros, miembros de la organización beneficiaria del proyecto descrito en este documento, nos comprometemos a aportar los siguientes recursos (marcar con x):

- Mano de Obra
- Materiales de Construcción
- Batidora de concreto
- Otros. Detallar:

SE DEBE APORTAR EL ACTA DE JUNTA DE LA ORGANIZACIÓN CON EL ACUERDO DE APORTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 75

Se conoce nota para este Concejo por parte del señor José Serrano, Representante Legal de la Asociación deportiva Atlántica de Taekwondo, dice:

Quien suscribe, José Serrano Gonzales, presidente de la Asociación Deportiva Atlántica de Taekwondo declarada de utilidad pública en acuerdo en sesión No 811-2012 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrado el día 14 de junio 2012, edicto publicado en la Gaceta núm. 141 del 20 de julio de 2012. Y autorizada por el Ministerio de Hacienda Dirección general de tributación.

Por medio de la presente le saludo y a la vez acudo a sus buenos oficios con respecto a lo que a continuación le comento: De conformidad con el Artículo 59 de la ley 7800, Ley Creación Del Instituto Costarricense Del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, El Deporte y la Recreación, nuestra Asociación es declarada de utilidad pública, es por esta razón que le solicitamos la ayuda con una partida específica anual de ¢20.000.000 Para que nuestro deporte siga creciendo y beneficiando a los niños, jóvenes, adultos del Cantón y las comunidades de Pococí, como prevención de la delincuencia.

Pongo a su disposición el número telefónico 83- 62- 14- 63 así como en el correo electrónico asociacionatlanticatkd@hotmail.com de forma conjunta para cualquier consulta adicional.



NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO DE TAEKWONDO POCOCI 2020

PRESENTACION:

En el año 2019 la junta directiva de la Asociación Deportiva Atlántica de Taekwondo en sesión ordinaria acta número 160 impulsa un Proyecto Deportivo. Para el 2020 adaptándolo a las necesidades básicas del deporte del taekwondo, para responder a los cambios que se han ido produciendo en el mundo deportivo y competitivo en los diferentes niveles de aprendizaje.

INFORMACIÓN GENERAL

IDENTIDAD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLÁNTICA DE TAEKWONDO

Somos una institución deportiva sin fines de lucro creada en el año 2002 con cedula jurídica 3002 374148, declarada de utilidad pública en el año 2012 domiciliada en la provincia de Limón en el cantón de Pococi, nos iniciamos en Guápiles. Luego en el año 2012 nos ampliamos a las diferentes comunidades del Cantón como es la Colonia, la Rita.

JUSTIFICACIÓN

Al desarrollar este proyecto de taekwondo en el cantón de Pococi se pretende lograr una mayor participación de los habitantes de las comunidades en general, en procesos de capacitación que permitan el desarrollo de habilidades y destrezas del ser humano, en actividades recreativas que fortalezcan los valores de la familia y fomenten el sentido del deporte, además de elevar la calidad de vida de las personas. Esperamos que las actividades sean permanentes y continuas para que los entrenadores puedan establecer mecanismos concretos que les permitan la coordinación de esfuerzos y localización de los recursos disponibles para lograr los objetivos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nuestro proyecto es trabajar en el deporte del taekwondo en todo el Cantón de Pococi esto con el fin de darles más oportunidad a las personas de practicar un deporte mas, donde todos en conjunto logremos sacar a nuestros jóvenes, niños de los malos caminos dándole una opción diferente como es la disciplina del taekwondo. Nuestra asociación ha venido trabajando desde hace muchos años a nivel de la provincia de Limón, obteniendo buenos resultados en juegos Nacionales, Estudiantiles, Universitarios. Incluyendo Olimpiadas Especiales.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



OBJETIVOS GENERALES

Desarrollar el deporte del taekwondo en planos recreativos y competitivos para que sean aprovechados por las diferentes comunidades del Cantón de Pococi

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dar a conocer el deporte del taekwondo
Participar en los eventos deportivos y recreativos
Realizar actividades deportivas y culturales
Crear semilleros en representación del cantón y comité cantonal de deportes, incluyendo la población especial.

METAS

Como meta tenemos la finalidad de promocionar mas este deporte
Lograr que muchos niños, jóvenes y adultos practiquen el taekwondo
Como deporte, disciplina, ejercicio físico mental o defensa personal

POBLACIÓN BENEFICIADA;

Es toda la población del Cantón de Pococi y sus alrededores que quieran conocer más del deporte del taekwondo, y lo deseen practicar. Incluyendo la población Especial

LOCALIZACIÓN:

Nuestra localización es en el centro de guápiles Pococi contiguo a Peri Mercado
Esto con el fin de beneficiar a todo el cantón y sus alrededores, donde los jóvenes, niños adultos, e incluyendo la población especial puedan practicar este deporte.

RESULTADO ESPERADO

Contamos con una participación de niños y jóvenes, como adultos, como era nuestra meta
De llegar a dar a conocer el deporte del taekwondo teniendo más competencias a nivel regional como nacional. E internacional



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1775940-2019
PERSONA JURIDICA: 3-002-374148

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 519 ASIENTO: 7961 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 23/06/2004
FECHA PUBLICACION: 11/05/2004 DOMICILIO: LIMON-POCOCI COSTADO OESTE DEL SUPER PERMERCADOS
OBJETO/FINES (SINTESIS): ENTRE OTROS:PROMOCION Y DIVULGACION DEL DEPORTE ORIENTAL KOREANO DENOMINADO TAE KWON DO(ARTE MARCIAL KOREANO).PRETENDER LA FORMACION DE INDIVIDUOS SANOS FISICA Y MENTALMENTE PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA DENTRO DE LA SOCIEDAD.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/12/2002 VENCIMIENTO: "NO HAY"
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR SIETE MIEMBROS QUE SON
:PRESIDENTE,VICEPRESIDENTE,SECRETARIO,TESORERO,VOCAL UNO , VOCAL DOS Y VOCAL TRES, LOS CUALES ENTRARAN EN FUNCIONES EL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR UN FISCAL, EL CUAL ENTRARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA .

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, NECESITARA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2019 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE ANGEL SERRANO GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0070-0595
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/01/2019 VENCIMIENTO: 31/12/2020


**CORREOS
DE COSTA RICA**

Sucursal
Siquirres

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 32 MINUTOS Y 40 SEGUNDOS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



Auditoría
Interna

0045

25-01-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

DIRECCIÓN DE DEPORTE
DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO


 2284-87 (47-66-77)
  2233-5426

22 de JUNIO de 2012
DD-DRD-0887-06-2012

Señor
José Ángel Serrano González
PRESIDENTE
ASOC. DEP. ATLÁNTICA TAEKWONDO

Tel: 2710-4945

Estimado señor:

Cordial saludo. Para lo que corresponda, me permito informar del acuerdo tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Sesión Ordinaria N°811-2012, Acuerdo N° 28, del 14 de junio de 2012, el cual reza:

ACUERDO N°12 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, basados en el criterio técnico expresado en el oficio DD-DRD-0947-06-2012 y según recomendación de la Dirección Nacional expresada en el oficio DN-1522-06-2012, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Asoc. Dep. Atlántica Taekwondo. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. El costo de la publicación debe asumirlo la Asoc. Dep. Atlántica Taekwondo.

A continuación un ejemplo del edicto que deberán mandar a publicar en el diario oficial La Gaceta, no omito recordarle que el mismo deberá estar firmado por la Licda. Alba Quesada Rodríguez en su calidad de Directora Nacional del ICODER.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
(ICODER)

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ASOC. DEP.
ATLÁNTICA TAEKWONDO

Se les comunica a todos los interesados que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acordó en su Sesión Ordinaria N°811-2012, Acuerdo N°12 del 14 de junio de 2012, autorizar la Declaratoria de Utilidad Pública a favor de la Asoc. Dep. Atlántica Taekwondo.

San José, (fecha de envío). Licda. Alba G. Quesada Rodríguez Directora Nacional ai

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificación

Por este medio certifico que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Sesión Ordinaria 811-2012, celebrada el 14 de junio del 2012, basado en el criterio técnico expresado en el oficio DD-DRD-0947-06-2012 y según la recomendación de la Dirección Nacional expresada en el oficio DN-1522-06-2012, mediante Acuerdo N°12 otorgó la Declaratoria de Utilidad Pública a favor de la Asociación Deportiva Atlántica Taekwondo y se autorizó su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Se extiende la presente, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

LAURA RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA RODRIGUEZ VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2019.12.11 13:45:37 -06'00'

Laura Rodríguez Villalobos
Secretaría de Actas

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación





ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMÓN

N° ATL-G-222-2019 Administración Tributaria de Limón, a las catorce horas cincuenta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve.

Conoce esta Administración Tributaria de la solicitud de renovación de autorización para recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los donantes, interpuesta por el señor **SERRANO GONZALEZ JOSE ANGEL**, cédula de identidad número 7-0070-0595, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO** cédula jurídica N° 3-002-374148.

RESULTANDO

- I. Que mediante solicitud recibida por parte del representante legal **SERRANO GONZALEZ JOSE ANGEL**, presentó el formulario denominado "Solicitud de renovación y autorización para recibir donaciones", mediante el cual pretende que su representada sea autorizada a recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los donantes (folios 01).
- II. Que junto con la solicitud anterior, la interesada aportó los siguientes documentos: copias de los estados de financieros del periodo fiscal 2018 copia de acta de asamblea general ordinaria del 20 de enero del 2019 donde se elige la nueva junta directiva, detalle de la utilización de las donaciones a recibir, copia de la declaratoria de utilidad pública extendida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y copia de la certificación de personería jurídica No.5829798-2017 (ver folios 02-63)
- III. Que la **ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO** se encuentra regulada por la Ley de asociaciones y el estatuto de constitución señala como objetivos de la Asociación: (...) a) Promoción y divulgación del deporte oriental Coreano denominado TAE KWON DO (ARTE MARCIAL KOREANO), b) Lograr la coordinación con otras escuelas de Taekwondo con el objeto de realizar

Dirección: Costado Este del Banco Popular, Edificio de la Aduana.
Tels. 2539-4843 • 2798-4003 Ext. 24 • www.hacienda.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°24



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMÓN

campeonatos a nivel nacional o internacional. Siendo la Asociación el único órgano por el cual se podrán canalizar sus asociados todo tipo de consultas, celebraciones y comunicación ante las otras Asociaciones y Federaciones afines, c) Pretender la formación de individuos sanos física y mentalmente para una mejor convivencia dentro de la sociedad, d) Mantener comunicación con el Instituto Costarricense de Deportes, el Comité Olímpico Nacional, las diferentes Asociaciones, Federaciones, Organizaciones e Instituciones afines con el objeto de lograr por su medio el intercambio, divulgación y promoción para el desarrollo, formación y definición del carácter y la personalidad del deportista.

- IV. Que de conformidad a investigaciones realizadas la asociación cumple con los fines para los que fue creado, como lo es promover y divulgar el deporte oriental Koreano denominado TAE KWON DO (ARTE MARCIAL KOREANO) y lograr la formación de individuos sanos física y mentalmente para una mejor convivencia dentro de la sociedad.
- V. Qué mediante la resolución ATL-G-136-2017 del 02 de mayo del 2017 se autorizó a la **ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO** para recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los donantes, la cual contaba con un año de vigencia desde el 02 de mayo del 2017 al 02 de mayo del 2019.
- VI. Que no se observan vicios que puedan tornar ilegal el presente asunto.

CONSIDERANDO

I. Que la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley N° 7092, Capítulo IV, titulado: "De la Determinación de la Base Imponible", en el artículo 8, Gastos Deducibles, inciso q), establece que son deducibles de la renta bruta, "Las donaciones debidamente comprobadas que hayan sido entregadas, durante el período tributario respectivo, al Estado, a sus instituciones autónomas y semiautónomas, corporaciones municipales, a las

Dirección: Costado Este del Banco Popular, Edificio de la Aduana.
 Tels. 2539-4843 • 2798-4003 Ext. 24 www.hacienda.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMÓN

Universidades estatales, a las juntas de protección social, a las juntas de educación, a las instituciones docentes del Estado, a la Cruz Roja Costarricense, y a otras instituciones como asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas o culturales **así como las donaciones realizadas en favor de las asociaciones civiles y deportivas que hayan sido declaradas de utilidad pública por el poder ejecutivo** (El resaltado es nuestro). En donde el legislador le otorgó amplias facultades a la Administración Tributaria, para realizar los estudios necesarios para determinar la procedencia o no de las donaciones, siendo importante aquí analizar la finalidad u objetivo de la organización, y que desarrollen actividades acordes con los fines indicados como razón de su creación. Esta Administración Tributaria una vez valorado los documentos aportados y el resultado del análisis realizado de las actividades que desarrolla la asociación, se concluye que la **ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO** cumple con lo normado en artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la renta inciso q) y su Reglamento inciso i) así como con el objetivo perseguido con la autorización para recibir donaciones deducibles de la renta bruta, que es estimular a la empresa privada, para que apoyen a fundaciones o asociaciones que realizan actividades u obras de importancia en apoyo a la consecución de los fines del Estado, que el legislador estimo como relevantes para obtener este beneficio.

II. Que a efectos de que las donaciones puedan ser debidamente comprobadas para ser deducibles de la renta bruta de sus donantes, la Asociación, deberá extender un comprobante en que conste que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, el cual deberá ser firmado por el presidente de la Asociación o por la persona debidamente autorizada para tales efectos. Dicho comprobante para efectos de control tributario deberá de cumplir con los siguientes requisitos: a) Indicación de la denominación completa, número de identificación social y domicilio fiscal del ente autorizado para recibir donaciones. b) Nombre completo y número de cédula de identidad de la persona autorizada para extender el comprobante. c) Nombre completo y número de cédula física o jurídica de quien realiza la donación. d) Descripción detallada de los bienes, servicios o monto de dinero recibido. Indicación de la denominación completa, número de

Dirección: Costado Este del Banco Popular, Edificio de la Aduana.
Tels. 2539-4843 • 2798-4003 Ext. 24 www.hacienda.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMÓN

Por Tanto,

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMÓN
RESUELVE

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho apuntadas, se acoge la solicitud de renovación de autorización para recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los donantes, interpuesta por el señor **SERRANO GONZALEZ JOSE ANGEL**, cédula de identidad número 7-0070-0595, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION DEPORTIVA ATLANTICA DE TAE.KWON.DO** cédula jurídica N° 3-002-374148 por un periodo de dos años a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021.

Se advierte a la interesada que esta autorización se mantiene vigente, siempre y cuando no varíe la legislación que regule la materia. De producirse algún cambio en la legislación que afecte la presente autorización, la misma pierde su validez.

Contra la presente resolución puede interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la misma; de conformidad con el artículo 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributario. **Notifíquese.**

RUBEN WILLIS MC CAINE (FIRMA) Firmado digitalmente por RUBEN WILLIS MC CAINE (FIRMA) Fecha: 2019.12.12 17:47:04 -06:00

Rubén Willis Mc Caine
Gerente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité de Deportes y a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 76

Se conoce nota para este Concejo por parte de la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Asistente Auditoría, dice:

**Al Contestar refiérase
Al Oficio N° AI-010-2020**

Asunto: Advertencia N° 1, incumplimiento al artículo N° 06 de la Ley de Contratación Administrativa sobre el Principio de Publicidad.

AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCIMunicipalidad de Pococi
Guápiles, PocociMUNICIPALIDAD
DE POCOCIAl contestar refiérase
Al oficio N° AI-010-2020

Concejo Municipal de Pococi	
Resolución No. 010-2020	
Del 14 de Enero del 2020	
Día	8-15
Fecha	23-01-19

Guápiles, 21 de enero de 2020

Lic. Manuel Acuña Vargas
Proveedor Municipal

Asunto: Advertencia No.01 Incumplimiento al artículo N.6 de la Ley de Contratación Administrativa sobre el Principio de Publicidad.

De acuerdo con el artículo No. 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo No.22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En virtud de lo antes expuesto, esta Auditoría Interna, con el afán de contribuir al desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de esta institución, y con el propósito de fortalecer sus sistemas de control interno y de administración financiera, estima necesaria emitir la presente advertencia sobre incumplimiento por parte del departamento de Proveduría, con respecto al Principio de Publicidad de los Programas de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Al respecto, es importante señalar lo siguiente:

- 1- El 26 de septiembre 2019, este despacho da inicio al Proyecto Evaluación de la Gestión de Adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococi, donde se procede a solicitar **Los valores éticos no son negociables**

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



25-01-2020

AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCIMunicipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi

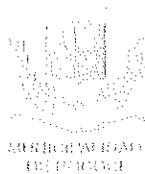
- información al departamento de proveeduría con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa en lo que respecta el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa sobre el principio de publicidad del Programa de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- 2- EL 04 de octubre 2019, mediante oficio AI-358-2019 este despacho, solicitó a su estimable autoridad, el programa o plan anual de compras del periodo 2018 como también el del periodo 2019.
 - 3- El 08 de octubre 2019, mediante oficio No.01-07102019, su estimable autoridad entrega copia del programa de adquisiciones publicados en la Gaceta. Se procede a revisar la información publicada del periodo 2018 y 2019, y se evidencia que en ambas publicaciones incluyen el monto por partida, sin embargo, solamente se detalla el programa III de Inversiones, (Gaceta No.21 del 5 de febrero del 2018 -Gaceta No.28 del 08 de febrero del 2019).
 - 4- EL 15 de octubre 2019, mediante oficio AI-371-2019, este despacho, solicitó al departamento de Proveeduría Municipal, indicar el motivo por el cual solamente se publica el programa III de adquisiciones, como también indicar el motivo de la no vinculación del programa de adquisiciones con la ejecución.
 - 5- El 17 de octubre 2019, mediante oficio No.01-17102019, su estimable autoridad en lo que nos interesa señala.... lo que se manda a publicar en la Gaceta, son los Proyectos de las Obras (programa de adquisiciones), ver artículo No.7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Siendo por esta razón que solamente se incluye el programa III.

Respecto del porque no se vinculan los programas de adquisiciones con la ejecución, le indico que los proyectos que se publican para realizar, pueden sufrir aumentos o disminuciones e incluso ser modificados en su totalidad y no es responsabilidad del departamento darle el seguimiento respectivo.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCÍMunicipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

En concordancia con todo lo anterior, se tiene que el programa de adquisiciones publicado en la Gaceta No.21 del 5 de febrero del 2018 -Gaceta No.28 del 08 de febrero del 2019, no coincide con el reporte suministrado por su departamento, por cuanto, dentro de la ejecución de proyectos se incluyen también proyectos que corresponden al programa I y programa II (Licitaciones abreviadas -Licitación pública) incumpléndose de esta manera el artículo No.6 de la Ley de Contratación Administrativa sobre el Principio de Publicidad.

Al respecto, el Reglamento de Proveeduría Municipal de Pococí; señala:

Artículo No.18.3 "Cualquier modificación al programa de adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de Proveeduría, mediante solicitud formal autorizada por el funcionario encargado del área, en la que conste las razones que motivan la modificación"

Artículo No.18.4 "La Proveeduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones y sus modificaciones, en todo caso, los funcionarios que promuevan un trámite de contratación sin que la necesidad estuviere contemplada en el programa de adquisiciones quedarán sujetos al régimen disciplinario respectivo".

Ley de Contratación Administrativa No.7494

Artículo No.6 Principio de publicidad

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.

En el primer mes de cada periodo presupuestario, los órganos y entes sujetos a las regulaciones de esta Ley darán a conocer el programa de adquisiciones proyectado, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. Para tales efectos, podrá recurrirse a la publicación en el Diario Oficial o a otros medios idóneos,

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr


Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí


tales como la página electrónica oficial del órgano o entidad. De utilizarse medios distintos de la publicación en la Gaceta, el respectivo órgano o entidad por lo menos deberá informar, en el citado diario o en dos diarios de circulación nacional, acerca del medio empleado para dar a conocer su programa de adquisiciones.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.33411-H
Artículo No.7 Publicidad del Programa de Adquisiciones.

En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- c) Monto estimado de la compra.
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e) Fuente de financiamiento.
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista. Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia. La Administración, podrá divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus modificaciones en los Sistemas Electrónicos, a través de Internet.

De utilizarse medios distintos de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el respectivo órgano o entidad por lo menos deberá informar, en el citado Diario, o en dos diarios de circulación nacional, acerca del medio empleado para dar a conocer su programa de adquisiciones. Todas las Instituciones que utilicen el Sistema de Compras Gubernamentales, Compra RED, deberán divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus modificaciones en dicho Sistema.

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Por todo lo anterior, y de la manera más respetuosa, se solicita se tomen las medidas que consideren necesarias para ajustar la publicación del programa de bienes y servicios, al marco técnico jurídico vigente.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

SABRINA ZÚÑIGA CORRALES
(FIRMA)

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Asistente Auditoría

Cc: Alcaldía Municipal
Concejo Municipal
Archivo-Advertencias

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 76-1

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si me gustaría no sé si tal vez don Edgar Villarreal tiene este algún informe sobre el avance del SICOP porque es importante saber y si no para ver si se podría solicitar cómo va el avance con ese proyecto.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde.

Lo que estamos es apenas con el trámite, esta semana lo que se hizo fue la solicitud de compra y por el tema de liquidación apenas va encaminado.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

En estos momentos me imagino que le están dando prioridad a la liquidación presupuestaria, yo hice hincapié hace como unos 10 días si existe la posibilidad de que la den antes.

-----UL-----

ACUERDO N° 77

Comentario por parte del Reg. Bernardo Veach Davis

Nosotros en la última sesión quedamos de ver lo del asunto tanto de este edificio como lo del edificio de Cariari y sí me preocupa porque en realidad eso prácticamente la sesión usted la convocó que lo íbamos a ver hoy.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Sí más bien permítanme devolverles la pelota, el informe que se pidió, yo dije que tuvieran tiempo de estudiarlo y si tenían que valorarlo, si tenían que analizarlo, si tenían que incorporarle o adicionarle algo.

Reg. Bernardo Veach Davis

Si está ahí, démosle viaje.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°04 Extraordinaria.**PAGINA N°34**

Yo creo que esto es incapacidad de la parte Administrativa, nos reunimos hace ocho días don Villarreal y esto no es culpa suya, es del que está más allá, y la señora Alcaldesa entonces se discutía cómo había quedado el aumento, entonces el aumento de éste quedó que por ley era un 15% pero él negoció un 10%, la parte abajo sí estaba en un poco de duda porque un diputado antes de salir Otto Guevara presentó un proyecto, entonces de abajo dicen que quedó de acuerdo con la inflación pero a estas alturas eso es de que ya estuviera listo para pagarle tanto a este señor como al de Cariari porque si no vamos a tener que ir a sesionar a la Plaza El Salvador entonces para que se apruebe eso tal y como está.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Sí señor Presidente, yo creo que ya son bastantes días, eso hay que pagarlo, tarde o temprano hay que pagarlo, ya la negociación está dada, yo no veo porque darle más largas a este asunto, yo pediría que se someta a votación, si no se vota pues allá cada regidor que no lo vote, no hay ningún problema.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Lo dijeron muy bien los compañeros, yo también revisé lo que dice el contrato, dice que vence el 05 de junio de este año, o sea, ya va a vencer y se tiene que negociar entonces creo que de lo único que se está hablando aquí ahorita es del incremento, no se va a hablar de lo que es porque va a vencer.

Y hay algo que me di a la tarea de investigar Sr. Presidente y es que, el señor Alberto Reina tiene una cuenta de diez millones de colones con la Municipalidad, eso sí me preocupa un poco, a mí sí me hubiese gustado que los abogados manden un criterio para nosotros poderlo votar. A mí no me afecta porque está bien la parte de los incrementos de ley y ya se trajo bien, la vez pasada la Sra. Alcaldesa lo que dispuso que era un 15% y no era así, ya eso por lo menos lo verificamos todos y está bien.

Lo único que sí me gustaría es un criterio legal porque sí hay una deuda pendiente, entonces no entiendo porque hasta la fecha, aunque él tenga un arreglo de pago, porque a la fecha, tan alto el monto y no sé si eso sea sano votarlo de esa manera o no, a mí sí me hubiese gustado ojalá un criterio y si los abogados dicen que puede hacerse de esa manera ya que tiene un arreglo de pago por mi parte no habría problema.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Yo creo que es indistinto, yo puedo estarle alquilando un bien a la Municipalidad y me tienen que pagar, y si yo tengo una deuda con la Municipalidad, a mí no me obligan a que no me paguen porque tengo una deuda, eso es muy relativo, yo diría que debería

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



que pagarse y pues insistirle al señor pues que abone a la cuenta pero no lo podemos obligar legalmente, no está establecido en ninguna ley que lo podemos obligar a que o nos abona o no le pagamos, eso no está en nuestros ordenamientos jurídicos en Costa Rica.

Reg. Eliécer Araya Brenes

Eso que dice don Johnny yo preferiría que me lo diga un abogado, porque si él debe a la institución y la institución le debe a él, se le tiene que rebajar, debe haber alguna ley que lo permita. Lo otro que se había pedido es que trajeran un informe detallado mes por mes y de los aumentos que se pedían porque traían un monto global 130 millones por alquiler pero bueno, cuánto se paga por mes.

Yo no estoy diciendo que ahí haya malos manejos, puede estar lo correcto, pero si cualquiera después va y hace una denuncia, usted sabe cómo está esta situación, hacen una denuncia que nosotros aprobamos algo global y si Hacienda o la Contraloría nos pide un informe desglosado y no lo tenemos, nos pueden acusar de que estamos haciendo las cosas indebidamente, es por eso que yo creo que se debiera de haber dado esa información al Concejo para que eso se aprobara, no por ninguna otra desconfianza y es una falta de capacidad o de incapacidad de la administración porque hace varios días que la señora Alcaldesa quedó de traer ese documento desglosado como se le pidió y todavía lo estamos esperando.

Reg. Patricia Aguilar Araya

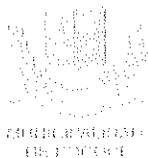
Recordando lo que dice don Eliécer es cierto, se pidió el documento que se hiciera el desglose y no está en los expedientes, de mi parte no estoy diciendo que no se le debe pagar, se le tiene que pagar lo que se está pagando, lo que se está viendo hoy es el incremento, no es que no se puede pagar y me extraña que se malinterprete. A mí sí me gustaría un criterio por ese lado nada más.

No es que uno no lo vaya a votar, yo estoy de acuerdo en que a él se le tiene que dar porque es de ley y los acuerdos que se pactaron en ese documento, pero lo que sí me extraña es lo otro.

Reg. Bernardo Veach Davis

Me preocupa tanto que Patricia es así, que el señor Presidente dijo que quedaba a disposición de todos el informe que presentó la Alcaldesa, no sé quién lo vio, yo sí lo vi, por eso me extraña, no sé si a Patricia se le fue. Por eso Patricia, pero usted no hizo enfoque de lo que no estaba, hasta ahora que me lo dijo a mí, pero ella sí presentó el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



informe, Freddy dijo que estaba a la vista de todos lo que significa que está para votar sí o no.

Sométalo a votación señor Presidente, el que lo quiera votar que lo vote y el que no lo quiere votar que no lo vote.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Está bien porque esto nutre el tema porque me parece que también votar los contratos, a lo último no van contra el acto de adjudicación o la solicitud de compra, van contra el acuerdo, entonces por supuesto que tiene derecho.

Yo sí, para ser justo, en la discusión que se presentó fue para pedir cuánto porcentualmente era el aumento, yo tengo que reconocerlo, yo tengo que ser justo y aquí viene lo que se pidió en ese momento, si quieren agregar elementos ya sería otra cuestión pero tengo que ser equilibrado e indicar lo que se pidió aquí que yo dije dejémoslo para el sábado que tenemos sesión para que tengan tiempo, porque a mí no me gusta que atropellen a nadie, para que tuvieran tiempo de leerlo, porque con solo uno que yo vea inconforme me parece que debe tener la posibilidad de analizar.

Se dio, incluso se autorizó, yo no lo iba a incluir en correspondencia para que todavía no fuera público pero lo incluí para que tuvieran posibilidad de darles una copia. Ahora, si quieren agregar más elementos o no porque entonces yo tengo que ver si lo someto a votación o no, quiero ser equilibrado, veo dos posiciones al respecto y tengo que recoger ese espíritu y ver si lo someto o no.

Reg. Bernardo Veach Davis

Yo le pido con todo respeto que lo someta a votación, cada quien tiene derecho a justificar su voto señor Presidente.

Reg. Eliécer Araya Brenes

Yo estoy de acuerdo claro que hay que pagarlo, pero tal vez decirle al compañero Bernardo que aquí nadie está con miedo ni es que le tenemos miedo a nadie, eso sale sobrando aquí, aquí estamos para ver cómo solucionamos un problema y no cómo hacerlo. Él dice que no le tiene miedo a nadie, aquí no se viene por miedo, se viene a buscar soluciones.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Voy a proceder a someterlo a votación.

Reg. Bernardo Veach Davis

No, Eliécer es que usted dijo la Contraloría, usted mencionó, significa que tiene miedo, yo no le tengo miedo a nadie con todo respeto Eliécer.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Compañeros hay dos expedientes, uno dice la **continuación del alquiler de la oficina de Cariari, dice el RES-DA-22-2018**, es la continuidad y también, estoy haciendo mención de los dos porque los quedaron para hoy, el espíritu mucho de la sesión de hoy y la discusión que se está presentando es sobre **estos dos proyectos**; el otro dice la **continuación con los contratos número DPM-41-2014 y DPM-47-2016 Objeto de la contratación: Arrendamiento de edificio municipal planta alta y planta baja Periodo 2020**.

Reg. Patricia Aguilar Araya

No señor Presidente, es que si los iba a hacer juntos, el de Cariari no tiene problemas en lo que es el tipo de deuda, en el otro no, entonces yo sí quiero ver si usted va a hacer la votación por separado o la iba a hacer junta porque **yo en la de Cariari estoy de acuerdo**, lo que me queda duda es la de éste nada más.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Entonces compañeros someto, ya que eran los dos un mismo elemento, lo pueden votar parcial o total o votarlo en contra parcial o votarlo en contra total, porque el mismo informe que viene para uno, viene para el otro; esa es la misma justificación de cuánto porcentualmente entonces **los expedientes antes indicados los someto a votación**, debidamente deliberado que quede en actas el tema y lo someto a votación. Quien esté a favor sírvase levantarse la mano.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor Presidente es que no entendí la votación, yo voy a votar parcial.

Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Por eso, usted puede votar parcial, usted puede levantar la mano e indica nada más que está votando a favor tal y el otro lo está votando en contra. Entonces nuevamente someto a votación compañeros, quien esté a favor sírvase levantar la mano.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Nota de secretaría: se incluyen documentos antes indicados y sometidos a votación, los mismos como siguen:

- 1. DACM-0007-2020 Asunto: Información sobre alquileres del edificio municipal y oficina Cariari.**

- 2. DACM-0003-2020 Asunto: Continuación a la RES-DA-22-2018. Arrendamiento de local para Oficina Municipal de Cariari 2020.**

- 3. DACM-0004-2020 Asunto: Continuación de los Contratos N° DPM-41-2014 Y DPM-47-2016, Arrendamiento de Edificio Municipal Planta Alta y Baja, periodo 2020.0**

- 1- DACM-007-2020, Asunto: Información sobre alquileres del edificio municipal y oficina Cariari**



Auditoría
Interna
0063

25-01-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°04 Extraordinaria.

Guápiles, 20 de enero de 2020
DACM-0007-2020.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Información sobre alquileres del edificio municipal y oficina Cariari

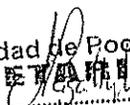
Respetables señores:
Mediante la presente se remite documento elaborado por el Lic. Manuel Acuña Vargas Proveedor Municipal, en el mismo se presenta un desglose detallado de los montos que se deben pagar para el alquiler del edificio municipal planta baja y planta alta, así como la oficina municipal de Cariari.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: 
El día: 20-01-2020
Hora: 8:55 am

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°40



Unidad de Proveduría
Municipalidad de Pococí
TEL 2713-6561
E-mail: proveduriapococi2@gmail.com

Guápiles, 15 de enero 2020

Señores
Departamento Consejo Municipal
Departamento Despacho Alcaldía.
Presente.

Estimados señores:

Me permito desglosar los montos que se deben pagar según RES-DA-22-2018 (Alquiler Oficina en Cariari MPL) y contratos DPM-41-2014, DPM-47-2016 (Alquiler Edificio MPL, planta alta y baja) a favor de las empresas: Valle de La Palma S.A y Distribuidora WS & JM del Caribe S.A.

- **Distribuidora WS & JM del Caribe S.A**, por un monto de ϕ 133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) por el alquiler del Edificio Municipal (Planta Alta y Baja, periodo 2020), por un periodo de 12 meses, con mensualidades para planta alta de ϕ 8.801.237.00 más el 10% = ϕ 9.681.360.70 y planta baja de ϕ 1.200.000.00 más el 10% = ϕ 1.320.000.00, según convenio visible en el folio 24 del expediente, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.
- **Valle de La Palma S.A**, por un monto de ϕ 9.900.000.00, (nueve millones novecientos mil colones exactos) por un periodo de 22.5 meses, con mensualidades de ϕ 440.000.00, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;

Lic. Manuel Acuña Vargas
Proveedor
Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°41



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 20 de enero de 2020

DACM-0007-2020.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Ampliación de la información sobre alquileres del edificio municipal y oficina Cariari

Respetables señores:

Mediante la presente se remite documento elaborado por el Lic. Manuel Acuña Vargas Proveedor Municipal, en el mismo se presenta un desglose detallado de los montos que se deben pagar para el alquiler del edificio municipal planta baja y planta alta, en el mismo fue considerado el tema de la inflación esto según lo establece el contrato firmado por las partes, el cual se adjunta al expediente; así como el detalle de los montos de la oficina municipal de Cariari, dejando sin efecto el documento remitido el pasado 20 de enero 2020 mediante oficio DACM-0007-2020.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

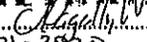

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: 

El día: 21-01-2020

Hora: 5:32 pm

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"



Guápiles, 21 de enero 2020

Señores
Departamento Consejo Municipal
Departamento Despacho Alcaldía.
Presente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	ACUÑA 2468433
N° CÉDULA	
FIRMA	
RECHIBIDO POR	
NOMBRE	Mary Morillo Hataranta
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	21-01-2020
HORA	03:00 p.m.

Estimados señores:

Me permito desglosar los montos que se deben pagar según RES-DA-22-2018 (Alquiler Oficina en Cariari MPL) y contratos DPM-41-2014, DPM-47-2016 (Alquiler Edificio MPL, planta alta y baja) a favor de las empresas: **Valle de La Palma S.A** y **Distribuidora WS & JM del Caribe S.A.**

- **Distribuidora WS & JM del Caribe S.A**, por un monto de \$133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) por el alquiler del Edificio Municipal (Planta Alta y Baja, periodo 2020), por un periodo de 12 meses, con mensualidades para planta alta de \$8.801.237.00 más el 10% = \$9.681.360.70, según convenio visible en el folio 24 del expediente y planta baja de \$1.200.000.00 más el 3.2% = \$1.238.400.00, según rango del banco central la inflación acumulada en 2019 -2020 es del 3.2%, montos de acuerdo al contenido presupuestario existente.
- **Valle de La Palma S.A**, por un monto de \$9.900.000.00, (nueve millones novecientos mil colones exactos) por un periodo de 22.5 meses, con mensualidades de \$440.000.00, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;

Lic. Manuel Acuña Vargas
Proveedor
Municipalidad de Pococí.



Comunicado de prensa

Banco Central mantiene rango meta de inflación en $3\% \pm 1$ punto porcentual y proyecta crecimiento de 3,2% para este año

San José, 29 de enero de 2019

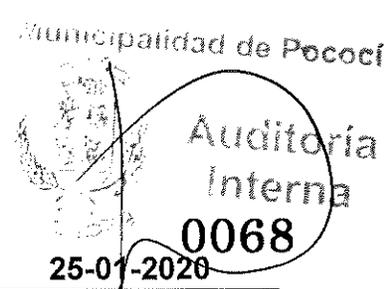
La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), en sesión del 25 de enero 2019, aprobó el Programa Macroeconómico 2019-2020, en el cual se mantiene la meta de inflación en $3\% \pm 1$ punto porcentual (p.p.).

Al establecer el rango meta de inflación, el Banco Central es consecuente con su objetivo fundamental de mantener la tasa de inflación baja y estable, como condición necesaria para afianzar la estabilidad macroeconómica, proteger el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares, especialmente los de menos recursos, y promover el crecimiento económico y la generación de empleo.

Para cumplir con el objetivo señalado, el Banco Central adopta sus decisiones de política monetaria con base en el análisis de la coyuntura macroeconómica, la evolución prevista de las principales variables macroeconómicas, y su pronóstico de inflación. Si identifica desvíos entre el pronóstico de inflación y la meta en los siguientes 18 meses, que es el rezago con el que típicamente opera la política monetaria, y que ese desvío no responde a choques transitorios, ajustará sus instrumentos de política monetaria con el propósito de mantener la inflación en el rango meta.

Además, el Banco Central continuará participando en el mercado cambiario con tres objetivos: como agente del Sector Público no Bancario, para atender requerimientos propios y para evitar fluctuaciones violentas del tipo de cambio.

Asimismo, el Banco Central continuará buscando mejoras en los procesos operativos y la formación de precios en los mercados de negociación (cambiario, liquidez y deuda); gestionará activamente sus instrumentos de control de la liquidez; y mantendrá una comunicación activa con el público.

**Programa Macroeconómico 2019-2020**

Para el bienio 2019-2020, el Banco Central prevé que la inflación se mantendrá dentro de su rango meta de $3\% \pm 1$ p.p. y que el crecimiento de la economía costarricense será de 3,2% en el 2019 y de 3,0% en el 2020. Ambas proyecciones son superiores al crecimiento estimado para el 2018 (2,7%). Sin embargo, el análisis del BCCR indica que de no haberse dado la huelga en el último cuatrimestre del 2018, el crecimiento de la economía en 2018 hubiera sido de 3,1%.

El crecimiento económico en el 2019 será impulsado por el consumo privado, reflejo del aumento en la confianza después de la aprobación de la reforma fiscal y del impacto de la mejora en los términos de intercambio sobre el ingreso disponible, y por el consumo del Gobierno (efecto de recuperación después de la huelga). Además, se prevé que la inversión pública repunte fuertemente este año, especialmente por proyectos como la ampliación de la ruta 32, y obras incluidas en el Programa de Infraestructura de Transporte. La inversión privada total se moderaría, como consecuencia de la reducción en el crecimiento de la construcción, pero se prevé que otras formas de inversión privada se recuperen, como consecuencia de la mayor confianza y una aceleración moderada en el crédito al sector privado.

El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos se estima se reducirá a 2,9% del Producto Interno Bruto (PIB) en el 2019 y a 2,8% del PIB para el 2020 (3,1% en el 2018), en virtud del mayor dinamismo proyectado para las exportaciones netas de servicios. De hecho, se prevé que se refuerce la tendencia de los últimos años de déficits en el intercambio de bienes y superávits crecientes en el intercambio de servicios, lo cual es coherente con el cambio en la estructura productiva de país.

En cuanto a los flujos financieros, las proyecciones contemplan colocaciones de títulos de deuda en los mercados internacionales por parte del Gobierno de la República por USD 1.500 millones por año en 2019 y 2020, además de acceso a financiamiento multilateral de apoyo presupuestario por USD 450 millones en total en esos dos años. El acceso al financiamiento externo es de fundamental importancia para atender el financiamiento requerido por el Gobierno y reducir la presión sobre las tasas de interés domésticas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Canton”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°45



Por otra parte, las proyecciones fiscales muestran que el déficit financiero del Gobierno Central, en relación con el PIB, será de 6,2% en 2019 y de 5,8% en 2020, mientras que el déficit primario (que excluye el pago de intereses y ofrece un mejor indicador del esfuerzo de ajuste fiscal) se reduciría a 2,1% del PIB en 2019 y 1,2% en 2020. Con estas estimaciones, el déficit primario continuaría la trayectoria descendente iniciada en 2018 (2,4%), como parte de la recuperación gradual de la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo que resultaría de aplicar estrictamente las disposiciones de la reforma fiscal aprobada en diciembre 2018 (Ley 9635).

El ahorro nacional, aproximado por la riqueza financiera, crecerá 8,5% y 7,4% para 2019 y 2020, respectivamente. Ello llevaría a una recuperación moderada del crecimiento del crédito al sector privado de 4,9% en 2019 y 5,5% un año después, desde 3,5% en 2018.

Las proyecciones de este Programa parten de la mejor información disponible a enero de 2019. Existen, sin embargo, riesgos provenientes del contexto internacional e interno, que de materializarse podrían generar desvíos en las previsiones.

Como riesgos en el ámbito externo destaca un menor crecimiento al previsto de la economía mundial, originado por ejemplo en la intensificación de tensiones comerciales entre economías avanzadas, mayor volatilidad en mercados financieros, y un recrudecimiento de problemas políticos en la región. Otro riesgo relevante sería un aumento en los precios internacionales de materias primas importadas por Costa Rica, y en particular en los precios del petróleo.

A nivel interno, los principales factores de riesgo en el horizonte de pronóstico incluyen la ausencia de autorización legislativa para el financiamiento externo del Gobierno, lo que presionaría al alza las tasas de interés y tendría consecuencias negativas sobre el crecimiento, el empleo y la reducción de la pobreza; choques de oferta asociados a condiciones climáticas adversas, con implicaciones sobre el desempeño de las distintas actividades económicas; y renovadas tensiones sociales (huelgas) que, como se observó en el 2018, dependiendo de su alcance y duración pueden tener un efecto contractivo importante sobre la actividad económica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
ACTA N°04 Extraordinaria.

El Banco Central se mantendrá atento a esos acontecimientos y en la medida que afecten esta Programación procederá a ajustar sus herramientas de política en cumplimiento de sus objetivos. San José, 29 de enero de 2019.

Documentos para descargar:

- Versión en PDF de este comunicado ([https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/noticias/Documentos%20compartidos/BCCR-Comunicado-PM2019-2010.pdf](https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/noticias/Documentos%20comp%20artidos/BCCR-Comunicado-PM2019-2010.pdf))
 - Documento completo del Programa Macroeconómico 2019-2020 (https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/Programa_Macroeconomico_2019-2020.pdf)
 - PPT Programa Macroeconómico 2019-2020 (Versión en Español) (https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/BCCR-Presentacion-PM2019-2020_Version_Espanol.pdf)
 - PPT Macroeconomic Program 2019-2020 (English Version) (https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/BCCR-Presentacion-PM2019-2020_English_version.pdf)
-



Auditoría
Interna

0071

25-01-2020

PAGINA N°47

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

2- DACM-0003-2020 Asunto: Continuación a la RES-DA-22-2018. Arrendamiento de local para Oficina Municipal de Cariari 2020.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

N/C
H. OI
42

Guápiles, 10 de enero de 2020
DACM-0003-2020.

Señores:
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Respetables señores:
Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 33 follos, continuación a la RES-DA-22-2018, Arrendamiento de local para Oficina Municipal de Cariari 2020, solicitud presentada por Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, determino que la empresa: Valle de La Palma S.A, cumple con todo lo solicitado para seguir arrendando local oficina Municipal de Cariari 2020, de acuerdo a la RES-DA-2018, oficio visible en el folio No. 34 al 37.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Valle de La Palma S.A, por un monto de \$9.900.000.00, (Nueve millones novecientos mil colones exactos) para la continuación del Alquiler de la oficina Municipal Distrito Cariari periodo 2020.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/archivo

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
El día: *[Date]*
Hora: *[Time]*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

3- DACM-0004-2020 Asunto: Continuación de los Contratos N° DPM-41-2014 Y DPM-47-2016, Arrendamiento de Edificio Municipal Planta Alta y Baja, periodo 2020.0



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

N° 02
14-0

Guápiles, 10 de enero de 2020

DACM-0004-2020.

Señores:
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 36 folios, correspondiente a los contratos No.DPM-41-2014 y DPM-47-2016 (Alquiler de Edificio Municipal Planta alta y Planta Baja). Solicitado por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Con el fin de poder continuar con los contratos No.DPM-41-2014 y DPM-47-2016 existente, se solicita al Concejo Municipal, que una vez revisado este proceso por parte de la administración de municipalidad de Pococi, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Distribuidora WS & JM del Caribe S.A, por un monto de ₡133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) por el alquiler del Edificio Municipal (Planta Alta y Baja, periodo 2020), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/archivo
Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
El día: 17-01-2020
Hora: *[Signature]*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 en contra SE ACUERDA: se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Valle de la Palma S.A. por un monto de \$9.900.000,00. Continuación a la resolución N° RES-DA-22-2018, Arrendamiento de local para Oficina Municipal de Cariari 2020. Los regidores Freddy Hernández Miranda y Ginnette Sequeira Votan en contra.

Y Por Mayoría de 3 votos parciales, 2 votos en contra, 4 a favor SE ACUERDA: Se rechaza autorización de pago de la continuación de los contratos No. DPM-41-2014 y DPM-47-2016 (Alquiler de Edificio Municipal Planta alta y Planta Baja). Los regidores Jhonny Vargas, Ovidio Vives, Reinaldo Benavides, Bernardo Veach Davis votan a favor. Votan parcial los regidores Eliécer Araya, Maricruz Chaves y Patricia Aguilar, y votan en contra los regidores Freddy Hernández y Ginnette Sequeira.

RAZONAMIENTOS DE VOTO:

Razonamiento de voto parcial de la Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor Presidente, para que conste en actas que yo lo estoy votando parcial, yo no estaría votando lo de éste edificio hasta que no se me conteste lo que es el tema de que yo sí quiero un informe por parte de los abogados con respecto a la deuda, **el otro sí lo estaría apoyando.**

Razonamiento de voto parcial de la Reg. Maricruz Chaves Alfaro

Igualmente señor Presidente, mi voto va a ser parcial, voto a favor la oficina de Cariari pero la del edificio tengo mis inconsistencias con base a eso, necesito también ese informe por parte del departamento de jurídicos para poder tener más validez.

Razonamiento de voto parcial de la Reg. Eliécer Araya Brenes

Yo igual lo voto parcial hasta que no se traiga por parte de los abogados la aclaración de lo que se está pidiendo. Voto a favor el de Cariari y el de aquí hasta que venga la información.

Razonamiento de voto negativo de Reg. Presidente Freddy Hernández Miranda

Mi razonamiento de voto negativo es porque, no es el porcentaje, sino que no hay un análisis financiero ni legal para la contratación directa de los dos expedientes, que quede así justificado mi razonamiento del voto negativo de los dos.

Razonamiento de voto negativo de la Reg. Ginnette Granados Sequeira

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



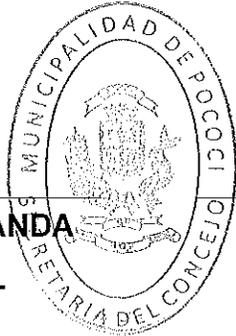
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°04 Extraordinaria.

PAGINA N°50

25-01-2020

Que conste en actas señora Secretaria, me acojo al razonamiento de voto del señor Presidente.

AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN



F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-XINIA ALFARO ALFARO
SECRETARIA MUNICIPAL A.I

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.